

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2102/98 promovido por D.ª M.ª Guadalupe Morales Heras, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 25 de agosto de 1998, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución por la que se hizo pública la relación de aspirantes que hubieran aprobado el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Orden de 15 de julio de 1998, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 30 de octubre de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2102/98, promovido por D.ª M.ª Guadalupe Morales Heras, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 25 de agosto 1998, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución por la que se hizo pública la relación de aspirantes que hubieran aprobado el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Orden de 15 de julio de 1998, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de noviembre de 1998.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 9 de noviembre de 1998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para*

*la realización de actividades de ocio y tiempo libre en los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos que estén ubicados en localidades de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 7 de agosto de 1998 (D.O.E. n.º 96, de 22 de agosto) por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades de ocio y tiempo libre en los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos, que estén ubicados en localidades de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### DISPONGO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de agosto de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 96, de 22 de agosto de 1998, en cumplimiento de lo que se establece en su artículo 10 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

### RESUELVO

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de noviembre de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL